

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS EL DIA 26 DE  
SEPTIEMBRE DE 2023<sup>1</sup>**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. RICARDO J. MORENO PICAS

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. LUIS SANZ GARCÍA

DON JUAN JOSÉ VILLENA GÓMEZ

DON PEDRO SEDANO DOMÍNGUEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

DOÑA TAMARA EDELWEISS SERNA MIGUEL

**SECRETARIA INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. MARÍA VICTORIA OLMEDO CERVI

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Braojos de la Sierra (Madrid), siendo las 8 horas y 00 minutos del día 26 de SEPTIEMBRE de 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo José Moreno Picas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 77 y 78.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

**Bases del Régimen Local, se reúnen los Sres. Concejales al margen indicados, previamente convocados, asistidos por la Secretaria-Interventora Doña María Victoria Olmedo Cervi, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.**

**Comprobando que asisten 4 de los 5 miembros que componen legalmente la Corporación Local y, en su consecuencia, existiendo quorum suficiente para la celebración de la sesión de acuerdo a los artículos 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 90.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, y declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, se procede a tratar los asuntos que componen el orden del día.**

**PUNTO 1. - APROBACIÓN DE LA URGENCIA**

El señor alcalde-presidente informa sobre la urgencia del asunto y explica que el motivo de este pleno es aprobar el avance del plan general para justificar la subvención puesto que ya se han pagado 22.000,00 € y si no se aprueba el ayuntamiento perdería ese dinero.

La urgencia queda aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

**PUNTO 2. - APROBACIÓN PROVISIONAL DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL**



El Alcalde-Presidente explica que el objetivo de este punto es aprobar la documentación del avance del plan general como ya ha explicado.

La señora secretaria interviene al objeto de preguntar y poder plasmar en el presenta acta cuál es la fase del procedimiento que pretenden aprobar pues, como ya informé, la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid en su artículo 56, expone cuál es el procedimiento para aprobar un avance de plan general y existen dos aprobaciones: una provisional y otra definitiva.

El señor concejal Don Juan José Villena Gómez interviene para decir que efectivamente, existen varias fases en el procedimiento y pregunta cuál es la que se va a llevar.

La señora secretaria continúa explicando que si es la aprobación provisional posteriormente deberá llevarse a cabo el periodo de exposición al público al objeto de que los interesados puedan alegar si lo estiman conveniente, pedir los informes correspondientes a la Comunidad de Madrid. Si por el contrario es la aprobación definitiva, como ya manifestó por email, el acuerdo sería nulo de pleno derecho en virtud al artículo 47.1.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

El Alcalde Presidente manifiesta que su intención es aprobar el avance para poder luego iniciar todos los trámites que correspondan en este procedimiento.

Queda aclarado que se va a llevar a cabo la aprobación provisional del avance del plan general.

El Alcalde Presidente propone al pleno adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente el avance del plan general.*

El acuerdo queda aprobado por 3 de los 4 miembros asistentes de la corporación (Don Ricardo José Moreno Picas, Don Luis Sanz García y Don Juan Jose Villena Gómez) y con la abstención de Don Pedro Sedano Domínguez que explica que el motivo de su abstención es que la documentación es amplia y recia y no le ha dado tiempo a revisarla desde el viernes que le fue remitida.

**Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 08:15 horas, extendiéndose la presente acta, en cumplimiento del artículo 109.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, que, como secretaria, doy fe.**

**LA SECRETARIA INTERVENTORIA**



